

**ACUERDO N° 2721**

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinticinco de julio del año dos mil doce, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Ariel Gustavo Coll, y los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Guillermo Horacio Alucín y Marcos Bruno Quinteros, para considerar:

**PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: 1º) N° 441/12 (Sup.) Por la que se deja sin efecto, en todos sus términos y a pedido de la interesada, la autorización concedida a la agente Marta Teresa Ortiz en la Resolución N° 355/12; 2º) N° 412/12 (Sup.) Por la que se concede a la agente Norma Elizabeth Caballero autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, el día 06 de julio de 2.012, por aplicación del artículo 53bis del RIAJ; 3º) N° 413/12 (Sup.) Por la que se resuelve prorrogar, por estrictas razones de servicio, al agente Alberto Sheil la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Invernal 2012, la que usufructuará desde el 06 al 19 de agosto del año en curso (Conf. artículo 39 RIAJ); 4º) N° 414/12 (Sup.) Por la que se resuelve prorrogar, por estrictas razones de servicio, a la agente Clarisa Ferreyra Zaracho la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Invernal 2012, la que deberá usufructuar antes de la finalización del mes de setiembre del año en curso (Conf. artículo 39 RIAJ); 5º) N° 415/12 (Sup.) Por la que se resuelve prorrogar, por estrictas razones de servicio, al agente Mauricio Omar Ferreiro la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Invernal 2012, la que usufructuará desde el 06 al 19 de agosto del año en curso (Conf. artículo 39 RIAJ); 6º) N° 417/12 (Sup.) Por la cual se decide prorrogar a la Agente Elda Judith Obregón la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Invernal 2012, la que usufructuará a partir del día 21 de agosto al 03 de setiembre del año en curso (Conf. artículo 39 RIAJ); 7º) N° 418/12 (Sup.) Por la que se autoriza a la agente Myriam Dasso Wree a cumplir funciones durante la FERIA Judicial Invernal 2.012, prorrogándosele el usufructo del descanso compensatorio, debiendo hacer uso del mismo en el transcurso del corriente año (Conf. artículo 39 RIAJ); 8º) N° 419/12 (Sup.) Por la que se resuelve prorrogar, por estrictas razones de servicio, a la agente Lucila Brítez de Insaurralde la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Invernal 2012, la que usufructuará desde el día 13 y hasta el día 26 de agosto del año en curso (Conf. artículo 39 RIAJ); 9º) N° 420/12 (Sup.) Por la cual se prorroga a la agente Sonia Martínez y por estrictas razones de servicio, la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Invernal del año en curso, debiendo hacer uso de la misma durante el mes de setiembre de 2012, al reintegrarse la agente Andrea Fracalossi (Conf. artículo 39 RIAJ); 10º) N° 427/12 Por la que se prorroga al agente Marcelo Palacios la licencia por atención a familiar enfermo (Art. 54 RIAJ), por el término de treinta días hábiles y con goce de haberes, en atención a la certificación médica presentada; 11º) N° 429/12 (Sup.) Por la que se prorroga al agente Miguel Antonio Castro la licencia Compensatoria de la FERIA Judicial Invernal del presente año, debiendo hacer uso de la misma antes de la finalización del presente año (Conf. artículo 39 RIAJ); 12º) N° 430/12 (Sup.) Por la que se interrumpe, por estrictas razones de servicios, al Dr. Miguel Ángel López, el usufructo de la Licencia Compensatoria de la FERIA Judicial Invernal 2012 a partir del día 06 de agosto de 2012, prorrogándosele los días no usufructuados para su uso en el transcurso del presente año (Conf. artículo 39 RIAJ); 13º) N° 433/12 (Sup.) Por la que se interrumpe, por estrictas razones de servicios, al agente Franco Arce el usufructo de la FERIA Judicial Invernal del año 2012, desde el 10 al 17 de Julio de 2012, prorrogándosele los días no usufructuados, lo que deberá utilizar antes del 30 de setiembre del año en curso (Conf. artículo

39 RIAJ); 14°) N° 434/12 (Sup.) Por la cual se concede a la Dra. María Lucrecia Gallardo el usufructo de la licencia por maternidad, primera parte, en mérito a lo normado en el artículo 45 del RIAJ, desde el 26 de julio hasta el 22 de agosto del año en curso. 15°) N° 148/12 (Adm.) Por la cual se rectifica el Punto 5° del Acta N° 2.720/12, consignándose que el Dr. Walter Macoritto se viene desempeñando en el cargo desde el “1° de Setiembre de 2008”, manteniéndose invariable en lo demás. Todo lo cual, **ACORDARON**: Tener presente y aprobar lo actuado.

**SEGUNDO:** Señora Directora Nacional del Registro Nacional de Reincidencias s/ Comunicación: Y VISTOS: Que la Sra. Directora Nacional del Registro Nacional de Reincidencias, Dra. Mónica Litza comunica que a partir del 12 de Junio de 2012 comenzó a regir la Disposición N° 32012 que adjunta; que en virtud de la misma se ha dispuesto discontinuar la emisión del Certificado de Antecedentes Penales en soporte papel para ser sustituido por el Certificado Electrónico firmado digitalmente, indicando de que manera se debe realizar la verificación sobre el cumplimiento de todos los extremos legales; que en función de lo allí dispuesto resulta pertinente remitir copia de la Disposición N° 3/2012 emitida por el Registro Nacional de Reincidencias a todos los Juzgados de Instrucción y Correccional de la Provincia, a las Cámaras en lo Criminal y al Sistema Único de Antecedentes Judiciales (SUAJ) a fin de que adopten los recaudos pertinentes para su debido cumplimiento; por lo expuesto **ACORDARON**: Tener presente la comunicación realizada por la señora Directora Nacional del Registro Nacional de Reincidencias, Dra. Mónica Litza, y remitir copia de la Disposición N° 3/2012 emitida por el Registro Nacional de Reincidencias a todos los Juzgados de Instrucción y Correccional de la Provincia, a las Cámaras en lo Criminal, al Tribunal Electoral Permanente y al Sistema Único de Antecedentes Judiciales (SUAJ) a fin de que adopten los recaudos pertinentes para su debido cumplimiento.

**TERCERO:** Señora Ujier Mirta Griselda Miranda s/ Pedido: Y VISTOS: Que la señora Ujier Mirta Griselda Miranda solicita se contemple la posibilidad de contratar un Seguro de Vida para los Oficiales de Justicia de las Tres Circunscripciones Judiciales atento al Riesgo Laboral que conlleva implícito el cumplimiento de las funciones propias del cargo, abundando en consideraciones que sustentan su petición; que para el análisis de la cuestión planteada no puede soslayarse que todos los agentes públicos – entre quienes se encuentran los Oficiales de Justicia – están comprendidos en la Ley N° 451 que consagra un seguro de vida para todos aquellos que cumplen funciones en el Estado; que en ese marco, es que, tal como se informa desde el Servicio Administrativo Financiero, “todos los agentes de este Poder se encuentran cubiertos por un Seguro de Vida Obligatorio contratado con el Instituto Provincial del Seguro de Formosa”, informando además la nómina de Oficiales de Justicia que también han contratado seguros a través de la Caja de Seguros SA; que por lo expuesto **ACORDARON**: No hacer lugar en los términos planteados.

**CUARTO:** Agentes Claudio Mazó y Melisa Favatier s/ Pedido: Y VISTOS: Que los agentes Claudio Mazó y Melisa Favatier solicitan se les otorgue el adicional por “Falla de Caja” previsto en el artículo 5° inciso “b” del Decreto Ley N° 780/79; que sustentan su petición en el hecho de que a cargo de los mismos se encuentra el manejo de Vales de Combustible, siendo considerable la suma que manejan, informando los montos mensuales que implica el sistema; que el señor Secretario de Gobierno, al elevar la petición, corrobora la situación expuesta por los interesados, destacando la absoluta responsabilidad de ambos en el manejo de las Cajas Chicas asignadas a la Secretaria de Gobierno, Oficina de Infraestructura, Cuerpo Médico

Forense y Parque Automotor; que el artículo 5° inciso “b” del Decreto Ley 780/79 contempla la asignación del adicional pretendido, el cual es precisado en el artículo 16 del mismo cuerpo legal, al expresar que “corresponderá percibir el suplemento por Falla de Caja, a los agentes que desempeñen funciones de cajeros o similares, siempre que manejen dinero en efectivo o valores”; que de acuerdo al informe de Secretaria ambos agentes tienen a su cargo el manejo de los valores que se indican, por lo que **ACORDARON**: Hacer lugar como se solicita, disponiendo que a partir de la fecha, los agentes Claudio Mazó y Melisa Favatier perciban el adicional por Falla de Caja previsto en el artículo 5° inciso “b” del Decreto Ley N° 780/79.

**QUINTO**: Señora Responsable del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos s/ Pedido: Y VISTOS: Que la señora Directora del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos, Dra. Norma del Carmen Torales, solicita autorización para ejercer la docencia en la materia “Medios de Resolución de Conflictos”, en la carrera de Abogacía, en la Universidad de la Cuenca del Plata, Sede Formosa, los días Jueves y Viernes en horario vespertino; que en tanto lo solicitado no altera el servicio que cumple la causante y lo dispuesto en el artículo 8° inciso “c” del RIAJ, **ACORDARON**: Autorízase como se solicita.

**SEXTO**: Agente Carlos Antonio Veloto s/ Aplicación artículo 67 del RIAJ: Y VISTOS: Que el agente Carlos Antonio Veloto solicita percibir la remuneración equivalente a la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo, en atención al título de abogado que posee y que se encuentra agregado en su legajo personal; que la situación planteada se encuentra prevista en el artículo 67 del RIAJ y atendiendo al informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre el reciente ingreso del causante y la efectiva presentación de su diploma de abogado, **ACORDARON**: Hacer lugar como se solicita y disponer que el agente Carlos Antonio Veloto perciba la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo a partir de la fecha de su efectiva prestación de servicios (Conf. artículo 67 RIAJ). Tomen intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Recursos Humanos.

**SEPTIMO**: Agente Juan Carlos Suárez s/ Pedido: Y VISTOS: Que el agente Juan Carlos Suárez, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, solicita se contemple la posibilidad de ser trasladado a alguna dependencia de la Segunda Circunscripción Judicial; que invoca en sustento de su pretensión, que su familia reside en la ciudad de Clorinda y que tiene un hijo con problemas de salud al que debe atender; que al momento de elevar la petición, la titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6 expresa que no tiene objeciones que formular al pedido pero que en caso de hacerse lugar, debe cubrirse la vacante generada; que de conformidad al informe de la Dirección de Recursos Humanos el agente Juan Carlos Suárez ingresó a trabajar en el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6 el día 11 de Abril de 2011, y siendo así, no cumple el plazo mínimo para poder ser trasladado a otra circunscripción, establecido en el artículo 83 del RIAJ, luego de la reforma introducida por Acta N° 2.718 punto 11° , por lo que, **ACORDARON**: No hacer lugar a lo solicitado.

**OCTAVO**: Agente Norma Andrea Fracalossi s/ Pedido: Y VISTOS: Que la agente Norma Andrea Fracalossi solicita se le conceda la segunda parte de la Licencia por Maternidad que le corresponde por aplicación del artículo 45 del RIAJ, acompañando Acta de nacimiento de su hija y la certificación correspondiente de la Oficina de Reconocimientos Médicos, por lo que **ACORDARON**: Conceder a la agente Norma Andrea Fracalossi la segunda parte de la Licencia por Maternidad que le corresponde, extendiéndose la misma desde el 28 de Mayo hasta el 09

de Setiembre de 2.012 inclusive (Conf. artículo 45 RIAJ).

**NOVENO:** Agente Irma Zalazar s/ Baja: Y VISTOS: Que la agente Irma Zalazar solicita se le conceda su baja del Poder Judicial de la Provincia, en atención al beneficio jubilatorio que le fuera concedido por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución N° 01498/12 que adjunta; que por lo expuesto, **ACORDARON:** Decretar la Baja de la agente Irma Zalazar del Poder Judicial de la Provincia a partir del 1° de Agosto de 2012, prorrogándose hasta esa fecha la licencia por enfermedad de largo tratamiento que venía usufructuando (Conf. artículo 49 RIAJ), agradeciéndose a la nombrada por los valiosos servicios prestados a la Administración de Justicia durante su dilatada trayectoria. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero a fin de que se abonen los emolumentos pendientes de pago que pudieran corresponder y extender las certificaciones que corresponda. Todo lo cual, dispusieron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

***Ariel Gustavo Coll   -   Eduardo Manuel Hang   -   Guillermo Horacio Alucín   -  
Marcos Bruno Quinteros***